

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.



**Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)**

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera. 4
Trimestre id. . . . . 8'25	» 11'25
Seis id. . . . . 16'50	» 22'50
Un año. . . . . 33	» 45

*Se publica todos los días excepto los Domingos.*

**Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)**

### Ministerio de la Gobernacion.

#### REAL DECRETO.

En consideracion á la importancia que por el aumento de su poblacion y desarrollo de su industria ha logrado alcanzar la ciudad de Linares, provincia de Jaen,

Vengo en concederle á su Ayuntamiento el tratamiento de Ilustrísimo.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

### Ministerio de Gracia y Justicia.

#### REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujecion á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Castellon de la Plana, de segunda clase, á D. Enrique Garcia Bravo, electo del de Burgo de Osma, y que ocupa el primer lugar en la terna formada por esa Direccion general, en atencion á las circunstancias que en él concurren.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 15 de Diciembre de 1880.—Alvarez Bugallal.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujecion á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Baza, de segunda clase, á D. Angel Saenz de Miera, que desempeña en la actualidad el de Durango, y es el de mayor antigüedad entre los Registradores que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 15 de Diciembre de 1880.—Alvarez Bugallal.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujecion á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Hinojosa del Duque, de cuarta clase, á D. Luis Poveda y Escolano, que desempeña actualmente el de Cifuentes, y es el de mayor antigüedad entre los Registradores que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 15 de Diciembre de 1880.—Alvarez Bugallal.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujecion á lo dispuesto en el

art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Viella, de cuarta clase, á D. Salvador Vila y Vila plana, que desempeña el de Puente-Caldelas, y que ha sido el único Registrador que lo ha solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 15 de Diciembre de 1880.—Alvarez Bugallal.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

### Ministerio de Fomento.

#### REALES DECRETOS.

A propuesta del Ministro de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en Real decreto-sentencia de 13 de Octubre último,

Vengo en promover al empleo de Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con antigüedad y abono de sueldo desde el 3 de Julio del corriente año, á D. Andrés Mendizábal y Urdangarin, que lo es de segunda.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Fermin de Lasala y Collado.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. De los sobrantes de crédito que resultan en el

art. 2.º del capítulo 23, Seccion última, del presupuesto de 1879 á 80, «Material de reparacion de carreteras,» se autorizan dos transferencias, importantes cuarenta y un mil pesetas, en esta forma: catorce mil al art. 1.º, y veintisiete mil al 3.º del mismo capítulo, Nueva construccion y conservacion del citado servicio de carreteras.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Fermin de Lasala y Collado.

### Ministerio de Ultramar.

#### REALES DECRETOS.

Dispuesto por el art. 251 del plan de estudios para la isla de Cuba de 7 del actual que el Rector de la Universidad de la Habana sea nombrado de entre los Catedráticos de término de dicha Escuela; y no concurriendo esta circunstancia en D. Nicolás José Gutierrez, que actualmente desempeña el referido cargo,

Vengo en declararle cesante del mismo por reforma, y con el haber que por clasificacion le corresponde; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha servido.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El Ministro de Ultramar, Cayetano Sanchez Bustillo.

A propuesta del Ministro de Ultramar, y con arreglo al art. 251 del plan de estudios aprobado para la isla de Cuba en 7 del corriente, Vengo en nombrar Rector de la Universidad de la Habana al Catedrático de término de la mencionada Escuela D. Fernando Gonzalez del Valle,

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El Ministro de Ultramar, Cayetano Sanchez Bustillo.

## Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Córdoba.

### NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relacion expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administracion á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Libro y folio.	Número de inventario.		Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombres de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben	Importe del débito.		Situacion de las fincas.
							Día.	Mes.	Año.		Pts.	Cts.	
2.º	20	12	Estado.	Urbana.	Montoro.	D. Felipe Sanz.	27	Enero.	1881	18	91 26	Casa terciá calle Palma, en Morente.	
3.º	40	396	"	Rústica.	Córdoba.	Manuel Matilla.	5	"	"	2 al 8	2108 75	28 fanegas tierra en las Mesas, en Hornachuelos.	
	55	54	"	Urbana.	Palma.	Miguel Higuera.	"	"	"	11	19 15	Casa calle Belen, en Palma del Rio.	
4.º	145	184	"	"	Córdoba.	Abelardo Abdé.	28	"	"	2 al 7	3000	Solar calle Moreria, núm. 9, Córdoba.	
	162	382	"	Rústica.	Priego.	Felix Perez.	13	"	"	2	512 50	E-pumero de sal de la Mimbre, en Priego.	
2.º	144	449	Clero.	Urbana.	Córdoba.	Bartolomé Lopez.	5	"	"	2 al 16	2081 25	Casa calle San Pablo, núm. 5 Córdoba.	
	145	65	"	"	"	Rafael Sanchez.	9	"	"	16	35 38	Id. id. Frailes, núm. 7, id.	
	146	46	"	"	"	José Lozano.	10	"	"	"	47 07	Id. id. id., núm. 6, id.	
	147	723	"	"	Cabra.	Manuel Gonzalez.	11	"	"	"	40 50	Id. id. Tejar, en Cabra.	
	243	256	"	"	Córdoba.	José Zurbano.	2	"	"	"	506 25	Id. id. Cinco calles, núm. 88, en Córdoba.	
	244	158	"	"	"	José del Pino.	"	"	"	"	190	Id. plazuela del Portillo, 21, id.	
	245	186	"	"	"	Pedro Carretero.	3	"	"	"	250 13	Idem calle Cara, id.	
	247	267	"	"	"	Alfonso Maroto.	8	"	"	"	259 13	Id. id. Potro, 16, id.	
	248	284	"	"	"	Antonio Molina.	12	"	"	"	25	Id. id. Cordoneros, 88, id.	
	249	194	"	"	"	Francisco Lubian.	13	"	"	"	212 50	Id id. Zapateria vieja, 5, id.	
	250	349	"	"	"	Francisco Guijarro.	"	"	"	"	150 13	Id. id. San Basilio, 30, id.	
	251	325	"	"	"	Antonio Barroso.	"	"	"	"	126 75	Id. id. Portillo, 6, id.	
	252	95	"	"	"	Manuel Fernandez.	15	"	"	"	812 50	Id. id. Cabezas, 12, id.	
	253	106	"	"	"	José Buendia.	16	"	"	"	537 50	Id. id. Manriquez, 10, id.	
	254	97	"	"	"	Rafael Padilla.	"	"	"	10 al 16	5432	Id. id. Piedra-Escrita, 38, id.	
	255	289	"	"	"	Antonio Lopez.	17	"	"	16	150	Id. id. Herreria, 108, id.	
	256	105	"	"	"	Joaquin Llorente.	"	"	"	"	131 25	Id. id. Arroyo de San Lorenzo, 1.º, id.	
	257	440	"	"	"	Ramon Lopez.	"	"	"	"	75	Id. plaza Cueto, 14, id.	
	258	543	"	"	"	Manuel Garcia.	"	"	"	"	500 75	Id. calle Judios, 16, id.	
	261	117	"	"	"	Antonio Hoyo.	19	"	"	"	112 50	Id id. Imágenes, 22, id.	
	262	431	"	"	"	Andrés Lasso.	20	"	"	"	376 25	Id calleja Azonaicas, id.	
	263	292	"	"	"	"	"	"	"	"	137 63	Id. plazuela de la Juderia, 9, id.	
	264	371	"	"	"	Antonio Monserrat.	"	"	"	"	187 75	Id. id. Romero, 22, id.	
	265	189	"	"	"	Rafael de Castro.	"	"	"	"	137 50	Id. id. Cordoneros, 94, id.	
	268	607	"	"	"	Manuel Sanz.	22	"	"	"	275 62	Id. calleja Quero, 13, id.	
	269	201	"	"	"	Manuel Matilla.	"	"	"	"	168 75	Id. id. Pedro Gimenez, 15, id.	
	270	608	"	"	"	Antonio Narvaez.	"	"	"	"	188 75	Id calle Enmedio, 7, id	
	272	402	"	"	"	Juan A. Ferrer.	23	"	"	"	196 25	Id. plazuela del Realejo, 93, id.	
	273	654	"	"	"	Patricio Hidalgo.	"	"	"	"	1141	De la casa plazuela de Chirinos, núm. 8, en Córdoba, por la di-ferencia del nuevo remate.	
	274	78	"	"	"	Agustin Rodriguez.	"	"	"	"	100	Casa calle Trueque, 1.º, Córdoba	
	275	243	"	"	"	Francisco Carbonell.	24	"	"	"	225 75	Id. id. Humosas, 11, id.	
	276	369	"	"	"	Manuel Pino.	"	"	"	"	250 13	Id. id. Abejar, 17, id.	
	277	16	"	"	"	Ambrosio Crespo.	"	"	"	"	181 38	Id. Fimenteras, 36, id.	
	278	177	"	"	"	Manuel Alguacil.	"	"	"	"	194 63	Id. Pescaderia, 29, id.	

280	669	Clero.	Urbana.	Córdoba.	D. Carlos Barrena.	24	Enero.	1881	16	626 38	Casa calle Tinte de Santiago núm. 5, Córdoba.
281	667	>	>	>	Felipe de Luna.	>	>	"	"	854 38	Id. id. San Jacinto á Saravias 4, id.
282	615	>	>	>	José Martinez.	>	>	"	"	127 50	Id. id. Feria 62, id.
283	411	>	>	>	Manuel Gonzalez.	>	>	"	"	129 75	Id. plazuela del Cuarto número 2, id.
284	372	>	>	>	Juan Felipe Carmona.	>	>	"	15 y 16	500 50	Id. calleja Romero 24, id.
285	170	>	>	>	Ignacio Garcia.	>	>	"	16	300 62	Id. plazuela Cueto 17, id.
289	611	>	>	>	Antonio Luque.	>	>	"	"	27	Id. Carrera del Puente 63, id.
290	522	>	>	>	Francisco Suarez.	25	>	"	"	388 87	Id. Pescadores 20, id.
291	436	>	>	>	Juan Serrano.	>	>	"	"	575 63	Id. Sol 126, id.
292	173	>	>	>	Antonio Montero.	>	>	"	"	112 50	Id. Pescadería 21, id.
293	356	>	>	>	Manuel Lubian.	>	>	"	"	326 87	Id. Miraflores 7, id.
297	416	>	>	>	D.ª Luisa Asco.	>	>	"	"	375 63	Id. Leones 5, id.
298	350	>	>	>	D. Francisco Gimenez.	>	>	"	"	263 13	Id. Cedaceros 25, id.
299	437	>	>	>	Rafael Garcia.	>	>	"	"	287 50	Id. Ribera 32, id.
301	60	>	>	>	Angel Torres.	>	>	"	"	120	Id. Humosa 8, id.
302	265	>	>	>	Antonio Navarro.	>	>	"	"	391 38	Id. Potro 10, id.
303	605	>	>	>	José Dieguez.	>	>	"	"	156 25	Id. Enmedio 5, id.
304	185	>	>	>	D.ª Soledad Romero.	26	>	"	"	175	Id. Cara núm. 26, id.
306	273	>	>	>	D. José Miranda.	>	>	"	"	250 13	Id. Caño 8, id.
307	281	>	>	>	Antonio Cañero.	>	>	"	"	83 75	Id. Zapatería vieja 24, id.
308	32	>	>	>	Juan Bautista Rodriguez.	>	>	"	"	378 88	Id. Portería San Juan de Letran 45, id.
311	486	>	>	>	Juan Amigo.	>	>	"	"	106 25	Id. Herrería 91, id.
312	659	>	>	>	José Castillo.	>	>	"	"	375	Id. plazuela San Lorenzo 16, id.
313	658	>	>	>	José Cantero.	>	>	"	"	751 25	Id. calle Roelas 1, id.
314	218	>	>	>	Juan de Dios Perez.	>	>	"	15 y 16	751 26	Id. Jesús Crucificado 8, id.
315	181	>	>	>	Ramon Lopez.	>	>	"	16	70	Id. plazuela Pescadería 43, id.
316	617	>	>	>	Rafael Molina.	>	>	"	"	362 50	Id. calle Mayor de San Lorenzo 182, id.
317	188	>	>	>	Rafael Córdoba.	>	>	"	"	62 50	Id. plazuela de la Alhóndiga 41, id.
318	171	>	>	>	Antonio Alfaro.	>	>	"	"	376 13	Id. id. Calceteros 3, id.
321	404	>	>	>	Diego Granados.	>	>	"	"	312 50	Id. calle Madera baja 76, id.
322	613	>	>	>	José Maria Borrego.	29	>	"	"	225 13	Id. San Pablo 14, id.
323	432	>	>	>	D.ª Rafaela Basabru.	>	>	"	"	175 13	Id. Morería 7, id.
327	428	>	>	>	D. Francisco Martinez.	>	>	"	"	438 25	Id. plazuela de Regina 2, id.
328	47	>	>	>	José Cantero.	30	>	"	"	88 75	Id. calle Juan Polo 10, id.
329	264	>	>	>	Joaquin Blanco.	>	>	"	"	129 38	Id. Toquería 63, id.
330	226	>	>	>	Angel Hidalgo.	>	>	"	3 al 16	7350	Id. Madera baja 56, id.
3.º	187 763	>	>	>	Agustin Macario.	7	>	"	15	75	Id. Arévalo 21. Lucena.
	188 761	>	>	Lucena.	Manuel Bellan.	9	>	"	"	100	Id. Fuente vieja 20, id.
	189 851	>	>	Montalvan.	Gabriel Villalva.	24	>	"	2 al 15	323 75	Id. Madre de Dios, Montalvan.
	225 675	>	>	Córdoba.	Leon Castro.	4	>	"	14	493	Id. Pedregosa 22, Córdoba.
	227 665	>	>	>	D.ª Josefa Martinez.	25	>	"	"	900 15	Id. Pastora, id.
2.º	152 416	>	Rústica.	Baena.	D. Gabriel Rios.	13	>	1871	15	312 50	Huerta Vega de Abajo, en Baena.
	286 462 2.º	>	>	Luque.	Bernardo Ortiz.	2	>	1881	4 al 16	3217 50	2.ª suerte en la Cruz de Marbella, en Luque.
	287 667	>	>	Cabra.	Gabriel Alcántara.	4	>	"	16	262 50	Huerta en 2 pedazos, caminos de Priego, en Cabra.
	288 848	>	>	Rambla.	Juan Bautista Romero.	>	>	"	"	377 50	Haza en el cortijo de Alberguero, en Montemayor.
	289 1869	>	>	Montilla.	Francisco Solano.	12	>	"	"	13 88	Olivar cañada del Corral, en Montilla.
	290 1906	>	>	>	José Urbano.	>	>	"	"	80	Haza Dehesilla tras del Cigarral, en id.
	291 701	>	>	>	Estéban Gomez.	>	>	"	"	10	Id. caminos de San Francisco, en id.
	292 1914	>	>	>	>	>	>	"	"	16 38	Id. cañada del Corral, en id.
	294 27	>	>	Fuente Obejuna.	Antonio de la Peña.	>	>	"	"	168 75	Id. en Cigarras, en Fuente Obejuna.
	295 459	>	>	Luque.	Francisco Leon.	>	>	"	"	10 06	Id. Arroyo de Miguel Serrano, en Luque.
	297 698	>	>	Montilla.	Manuel Hidalgo.	22	>	"	"	15	Id. en la Cabrada, en Montilla.
	298 882	>	>	Montemayor.	Francisco Moreno.	>	>	"	"	37 75	Olivar en Montemayor.
	299 669	>	>	Cabra.	Luis Fernandez.	24	>	"	"	119 38	Id. en Guadalazan, en Cabra.
	300 659	>	>	>	Manuel Gonzalez.	25	>	"	"	10 63	Id. en Montañuela, en id.
4.º	263 565	>	>	Morente.	Antonio Garcia.	3	>	"	15	72 50	Id. Mojonera de la Granja, en Morente.
	264 762	>	>	Rute.	Francisco Linares.	>	>	"	"	151 25	Tierra en la Solana, en Rute.
	265 759	>	>	>	>	>	>	"	"	57 50	Olivar Paño Cabeza, en id.
	267 130	>	>	Aguilar.	Pedro Herrera.	5	>	"	"	64 38	Tierra en el Cercado, en Aguilar.
	268 1810	>	>	Valsequillo.	Antonio Camacho.	7	>	"	"	15	Id. en Valdematas, en Valsequillo.
	269 761	>	>	Rute.	Leandro Camacho.	9	>	"	"	63 75	Olivar en Sabalejo, en Rute.

(Se continuará.)

## ANUNCIOS.

RETRATOS DE S. M. EL REY, pintados al óleo, 80 centímetros de alto por 65 de ancho. De medio cuerpo, con un buen marco dorado y cajón para remitirlos.

Precio, 100 pesetas.

Los Ayuntamientos que los deseen dirijan el pedido con el importe, á las oficinas de «El Cascabel», donde se reciben encargos de retratos de más ó ménos precio y de diferentes dimensiones.

Porte á cargo del consignatario.

### EL CASCABEL.

Periódico literario, moral, ilustrado, con dibujos iluminados á la inglesa.

Un año 5 pesetas.

Director propietario, M. Jorrito Paniagua, Abogado. - Oficinas, Madrid, Mayor, 14.

### ANUNCIO.

Hasta el día 31 del presente mes de Diciembre se admiten proposiciones para el arriendo de los cortijos que á continuación se espresan, pertenecientes á la testamentaria del Excmo Sr. Duque de Medinaceli.

El cortijo Calamorro del Cambren, término de Montalvan, compuesto de 389 fanegas de tierra de total cabida, de ellas 67 fanegas término de Santaella.

El cortijo del Medio, término de Montalvan, de cabida total de 334 fanegas 6 celemines de tierra.

El cortijo Primer sobrante, término de Montalvan, que consta de 36 fanegas de tierra de total cabida.

El cortijo Segundo sobrante, en dicho término de Montalvan, con cabida total de 56 fanegas de tierra.

El cortijo Fuente Felipa, término de Santaella, compuesto de 590 fanegas de tierra de total cabida.

El cortijo primera mitad de Duernas, término de la ciudad de Córdoba, compuesto de 714 fanegas y 9 celemines de total cabida.

Las personas que deseen interesarse en dichos arriendos, pueden presentar sus proposiciones hasta las doce de dicho día, en esta Administración donde encontrarán de manifiesto el pliego de condiciones.

Montilla 2 de Diciembre de 1880.  
= Gaspar Gomez.

### EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicados bajo la dirección del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administración civil, etc., etc., con la colaboración de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos. — Una peseta el tomo.  
Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilización de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislación sea tan uniforme y variada

Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sinónimo de privilegios y cartas pueblas que con facilidad de ban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislación y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza é incumbe á este elemento particular, aturdo de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislación, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para dargar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislación: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilación hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicación continua en los Tribunales de Justicia.

Dado esta antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislación; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesión; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegándose ellos de recoger los tomos de Madrid.

Varias han sido, por esta razón las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen, á causa del lujo de la edición, sea de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra colección tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos también, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos también la exposición de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes jurisperitos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestión de obras científicas, pero tenemos fe en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de edundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicación.

La obra constará de 25 tomos de

400 páginas, en 8.º, buen papel excelente y clarísima impresión.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España. — Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningún tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicación tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por *setenta y cinco reales*.

A los librereros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomados desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como excusa válida para evitar el cumplimiento de una obligación ó el castigo de una infracción legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 68, á donde se dirigirán los pedidos la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

### AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de la Juntas Municipales e Amillaramiento de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la dirección de los Sres. D. José Maria Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entienden en la formación de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganadería y confección de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte también á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin mas retribución que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolución en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelación que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia exclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

### PESAS Y MEDIDAS LEGALES.

Se han recibido directamente de fábrica en la Librería del «Diario.»

### A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos, se hallan de venta en la Imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 31 y Letrados 18.

Arrendamiento en subasta.

En subasta privada que tendrá lugar á las doce del día 20 del mes actual en casa de su propietaria la Excmo. Sra. Marquesa viuda de Guadalcázar, se arrienda por cuatro años á contar desde 1.º de Enero próximo, la hacienda denominada de Guadadora en término de la villa de Hornachuelos, compuesta de olivar con molino aceitero, bodega y demás artefactos, encinar, monte bajo, tierras para sembrar y huerta, con arreglo al pliego de condiciones que desde el día está de manifiesto en las oficinas de dicha casa.

**Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.**

**Facturas de cupones con arreglo al ultimo modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.**

### GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,  
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

## A los Secretarios de ayuntamiento.

### Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del Diario de Córdoba